

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.337.- de fecha 30 de diciembre del 2022 que aprueba las Bases Administrativas(BA) y Especificaciones Técnicas(ET)para el llamado a Propuesta Pública N2 403-2022 "SERVICIO DE SISTEMAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL", ID. 1658-1103-LR22.
- 2.- Informe Técnico del Departamento de Informática de fecha 29 de marzo de 2023, de la Propuesta Pública N° 403-2022 "SERVICIO DE SISTEMAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL", 1658-1103-LR22, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación.
- 3.- El acta del comité de Propuestas Públicas de fecha 29 de marzo de 2023, el cual, en señal de conformidad firma el Acta que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° 403-2022 "SERVICIO DE SISTEMAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL" ID: 1658-1103-LR22, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por el Departamento de Informática.
- 4.- El ordinario N° 237 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 11 de abril de 2023 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la Propuesta Pública N2403-2022 "SERVICIO DE SISTEMAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL", 1658-1103-LR22, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del arts. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 414 del 15.05.2023; que adjudica la propuesta publica N° 403-2022 "SERVICIO DE SISTEMAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL" 1.0.: 1658-1103-LR22, al oferente SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, Rut 86.130.200-8
- 6.- La Escritura Pública de fecha 05 de junio del año 2023, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación SpA, R.U.T. N° 86.130.200-8.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.119 de fecha 19 de junio del año 2023 que aprueba el contrato "Servicio de Sistemas de Aplicación Municipal" entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Spa.
- 8.- la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.321 de fecha 26 de marzo del 2024, donde se aprueba el acta de recepción de los sistemas de aplicación municipal.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, se ha incurrido en el incumplimiento a través del informe del ITO adjunto, según señala los términos administrativos de referencia.
- 2.- El artículo N° 18.5 de las Bases Administrativas de la licitación señalada se indica las causales y montos de multas, en específico "b) por resolución de problemas fuera de plazo"
- 3.- El email enviado el 22 de diciembre del 2025, donde se informa multa contrato servicio de aplicación municipal – Empresa Sistemas Modulares de Computación Spa.

DECRETO

- 1.- Apliquese una multa por \$ 937.581.- a la empresa Sistemas Modulares de Computación Spa. de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 18.5 de las Bases Administrativas Generales Propuesta Publica N° 403-2022.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente al mes en que se aplica la sanción y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a la empresa Sistemas Modulares de Computación Spa.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Sistemas modulares de Computación Spa. RUT 86.130.200-8, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JOS/EST/jhs.

Distribución:

Dirección de Presupuesto, Lic. y Cont. de Gestión
Departamento de Tecnología
SMC Spa.
Oficina de Partes.